



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por JOHNNY ANDRES SUAREZ MARIN, en contra de POSITIVA S.A. Y OTROS, y toda vez que fuera allegado el recibo de pago de la prueba pericial, ordenada mediante diligencia llevada a cabo el día 11 de marzo de 2020, es por lo que se ORDENA remitir el presente proceso a la FACULTAD DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERDIAD DE ANTIOQUIA, el cual deberá determinar el porcentaje de merma de capacidad laboral.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 161 fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de octubre de 2021, a las 8 a.m. La secretaria  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
--